



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

Ushuaia, 14 de febrero de 1986.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a designar un asesor de Presidencia para conformar el Cuerpo de funcionarios que asistirán a la misma en distintas / áreas.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

- R E S U E L V E -

ARTICULO 1º: DESIGNASE Asesor Privado de la Presidencia, a partir del 15 de febrero del corriente año al señor Horacio MOLINA, D.N.I.: 8.516.043.

ARTICULO 2º: La citada designación será encuadrada en los términos del art. 57 del Reglamento Interno de esta Cámara, y la ley 22.140, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Capítulo 4º, Derechos, art. 15 inc. D.

ARTICULO 3º: A los efectos de fijar su remuneración deberá asimilarse a los haberes que percibe la categoría 22 del escalafón.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Administrativa a sus efectos.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 004/986.-